

ANEXO QUE SE CITA

Número	Clase y tipo	Empleo	Unidad, Centro o Dependencia
1	C-1	Coronel.	Mando Jefatura Servicio Fiscal de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).
2	C-1	Coronel.	Mando del 63.º Tercio de la Guardia Civil (Salamanca).
3	C-1	Coronel.	Mando de la PLM de la VI Zona de la Guardia Civil (León).
4	C-1	Teniente Coronel.	Mando de la 431 Comandancia de la Guardia Civil (Tarragona).
5	C-1	Teniente Coronel.	Mando de la 631 Comandancia de la Guardia Civil (Salamanca).

(*) Vacante próxima a producirse.

11019 *RESOLUCION de 13 de abril de 1987, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se anuncia una vacante de Teniente Coronel del citado Cuerpo en esta Dirección General, Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa.*

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 7.º, de la Orden del Ministerio del Interior de 8 de abril del pasado año, por la que se determina con carácter transitorio, el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar la siguiente vacante:

Una de Teniente Coronel del grupo de «Mando de Armas», en la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid), Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa en clase «C», tipo 1.º

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la ficha-resumen y remitidas a esta Dirección General (1.ª Sección de Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial número 1, de 1977»).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1987.-El Director general, Luis Roldán Ibáñez.

Excmo. Sr. Subdirector general de Personal de la Guardia Civil.

11020 *RESOLUCION de 15 de abril de 1987, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se anuncian vacantes para Suboficiales del citado Cuerpo en situación de Reserva Activa.*

De conformidad con lo dispuesto en los apartados primero, segundo y séptimo de la Orden del Ministerio del Interior de 8 de abril del pasado año, por la que se determina con carácter transitorio el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar las vacantes, cuyas características se especifican en el anexo a la presente Resolución.

La provisión de estas vacantes será por un plazo máximo de tres años a partir de la fecha de publicación del destino correspondiente.

Podrán solicitarlas los Suboficiales en situación de Reserva Activa y aquéllos otros de los mismos empleos a quienes faltare menos de dos años para pasar a dicha situación.

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la ficha-resumen y remitidas a esta Dirección General (Primera Sección de Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Madrid, 15 de abril de 1987.-El Director general, Luis Roldán Ibáñez.

Excmo. Sr. Subdirector general de Personal de la Guardia Civil.

ANEXO QUE SE CITA

Número	Clase y tipo	Empleo	Unidad, Centro o Dependencia
1	C-1	Brigada.	422 Comandancia (Huesca).
2	C-1	Sargento primero.	PLM de la 313 Comandancia (Balears).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11021 *ORDEN de 23 de abril de 1987, de corrección de errores de la Orden de 30 de marzo de 1987, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicio, de seis plazas de Profesores agregados de Educación Física en Centros españoles en el extranjero.*

Advertido error de transcripción en el texto remitido para su publicación de la Orden de 30 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril) por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicio, de seis plazas de Profesores agregados de Educación Física en Centros españoles en el extranjero, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 10204, anexo III, punto 4, a continuación del punto 4.1 «un máximo de ...», debe añadirse:

«4.2 Conocimiento y experiencia relativos a las condiciones sociales, culturales, económicas, así como del sistema educativo del país donde se encuentra el Centro que se solicita, hasta un máximo de cuatro puntos.

Los concursantes preseleccionados podrán presentar una sucinta Memoria a efectos de valoración de este apartado del baremo. Dicha Memoria deberá ser entregada a la Comisión seleccionadora a partir del momento de la publicación de los resultados de la fase de preselección y antes de la entrevista a que se refiere la norma sexta de la presente convocatoria».

Y donde dice: «4.2 Adecuación ...», debe decir: «4.3 Adecuación ...».

Madrid, 23 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Promoción Educativa, de Personal y Servicios y de Centros Escolares.

11022 *ORDEN de 27 de abril de 1987 por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicio, de plazas de Profesores de Apoyo de los Centros de Profesores (CEPs).*

Los programas de formación permanente del profesorado que el Ministerio de Educación y Ciencia desarrolla a través de los Centros de Profesores, requieren la colaboración de docentes cualificados y con conocimiento de las necesidades reales de la educación.

Visto el Real Decreto 2112/1984, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), por el que se regula la creación y funcionamiento de los Centros de Profesores,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica, ha dispuesto anunciar la provisión, en régimen de comisión de servicio, de plazas de Profesores de Apoyo a los Centros de Profesores mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes bases:

Candidatos

Primera.—Podrán solicitar las plazas que se relacionan en el anexo I de esta Orden, los funcionarios docentes de carrera que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de Profesores que prestan servicios en los siguientes Centros públicos:

- Institutos de Bachillerato.
- Centros y Secciones de Formación Profesional.
- Centros de Enseñanzas Integradas.
- Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Conservatorios de Música y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Colegios públicos de Enseñanza General Básica.

Requisitos

Segunda.—Los Profesores solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones en la fecha de publicación de la presente convocatoria:

- 2.1 Encontrarse en situación de servicio activo dentro del Cuerpo o Escala a cuya plaza se concursa.
- 2.2 Contar con un mínimo de cinco años de experiencia docente.
- 2.3 No tener concedida otra comisión de servicio para el curso 1987/88.

Solicitudes y documentación

Tercera.—Los Profesores aspirantes a ocupar estas plazas deberán entregar su solicitud, según el modelo de instancia que figura en el anexo II de esta convocatoria, en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia del Centro de Profesores cuya plaza solicita, bien a través del Registro General de dicha Dirección Provincial o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- 4.1 Hoja de servicios certificada por el Centro o por la Dirección Provincial correspondiente y cerrada el 31 de agosto de 1987, cuando se trate de Profesores de Educación General Básica o el 30 de septiembre de 1987, cuando corresponda a Profesores de Enseñanzas Medias.
- 4.2 Currículum vitae y documentos que justifiquen los méritos alegados por el interesado.
- 4.3 Memoria sobre proyecto de trabajo como Profesor de apoyo, con una extensión máxima de veinticinco folios a doble espacio.
- 4.4 No serán tenidos en cuenta ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente.

Plazo de presentación

Quinta.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Selección

Sexta.—La selección de los aspirantes se realizará por una Comisión Provincial constituida al efecto, presidida por el Director provincial del Departamento o persona en quien delegue, e integrada por el Jefe de la Unidad de Programas Educativos, un Director de Centro de Profesores designado por el Director provincial, un Director del Centro Público de EGB y otro de Instituto de Bachillerato o Formación Profesional designados mediante sorteo público efectuado entre los Directores con destino en Centros públicos incluidos en los ámbitos geográficos de los Centros de Profesores de la provincia, actuando como Secretario el de la Dirección Provincial.

6.1 La Comisión seleccionadora valorará los méritos de los aspirantes, según el baremo que figura en el anexo III y, si lo estima conveniente, podrá realizar entrevistas personales a los mismos.

6.2 En caso de empate, será elegido el candidato cuya materia o área no coincida con la de los ya seleccionados para un determinado Centro de Profesores.

6.3 Del proceso de selección se redactará el acta correspondiente según anexo IV, y se dará publicidad de la lista de Profesores aspirantes en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Departamento, con las valoraciones parciales y totales obtenidas por todos ellos, por orden de puntuación, indicando los candidatos seleccionados, abriendo un plazo de reclamación de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, con el fin de que puedan alegar cuanto estimen procedente en

relación a la misma. Finalizado dicho plazo y estudiadas las posibles reclamaciones, se publicará la propuesta de la lista definitiva.

Propuesta de seleccionados

Séptima.—Dentro de los cinco días siguientes de haber sido hecha pública la propuesta de la lista definitiva, la Dirección Provincial remitirá a la Dirección General de Renovación Pedagógica, Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, número 28, 28014-Madrid, dos copias del acta o actas definitivas, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo IV, así como las propuestas de los candidatos seleccionados, según anexo V, a fin de que esta Dirección General remita a la Dirección General de Personal y Servicios, la propuesta de resolución del concurso.

Resolución del concurso

Octava.—Dicha Dirección General de Personal y Servicios dictará Orden de resolución del concurso y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo credenciales singulares de concesión de comisión de servicio a los Profesores seleccionados, por el período de un curso, desde el 1 de septiembre de 1987 hasta el 31 de agosto de 1988 para los Profesores de Educación General Básica, y hasta el 30 de septiembre de 1988 para los de Enseñanzas Medias, susceptible de renovación por un curso, a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Renuncias y revocaciones

Novena.—Una vez formulada la propuesta de resolución del concurso no se admitirá solicitud alguna de renuncia a la plaza asignada, salvo situaciones de excepcional gravedad cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Personal y Servicios, previo informe de los órganos proponentes.

Décima.—La comisión de servicio podrá ser revocada por el Ministerio de Educación y Ciencia. Esta revocación que no tendrá carácter sancionador, deberá ser motivada y su propuesta corresponderá a la Dirección Provincial del Departamento quien, previa audiencia del interesado, la elevará a la Dirección General de Renovación Pedagógica (Subdirección General de Formación del Profesorado) para su aprobación y trámite correspondiente. Asimismo, la comisión de servicio podrá ser rescindida en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquél a través del cual obtuvo la plaza. Igualmente se podrá revocar cuando desaparezca la necesidad de la plaza correspondiente.

Retribuciones

Undécima.—Los Profesores seleccionados conservarán las retribuciones básicas y complementarias, que continuarán percibiendo en sus mismos conceptos y cuantías, excepto los complementos de destino que correspondan a los Organos unipersonales de gobierno de los Centros.

Régimen de dedicación

Duodécima.—Los Profesores que obtengan las plazas objeto de esta convocatoria estarán obligados a desarrollar su jornada de trabajo de acuerdo con el horario establecido en el Centro de Profesores, debiéndose integrar plenamente en el desarrollo del proyecto de actividades de formación del profesorado del mismo.

Destinos

Decimotercera.—Los Profesores de Apoyo tendrán su residencia en la localidad sede del Centro de Profesores, excepto en los casos en que sea necesario que la actividad a desarrollar exija que la tengan en otra distinta, en cuyo caso, los Directores provinciales del Departamento tomarán las medidas oportunas para que los candidatos tengan conocimiento de esta circunstancia, dentro del plazo de la presente convocatoria.

Retirada de documentación

Decimocuarta.—Pasado un mes desde la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado» se abrirá un plazo de treinta días para que los concursantes puedan retirar su documentación en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

Madrid, 27 de abril de 1987.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Jonoy García de Viedma.

Iimos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios y de Renovación Pedagógica:

ANEXO I

Relación de plazas de Profesores de Apoyo de los Centros de Profesores, a cubrir en Comisión de Servicio, durante el curso 1.987-88

PROVINCIA	C. E. P.	Plazas de Profesores de Apoyo		
		E. G. B.	EE. II, y Artísticas	Total
Albacete	Albacete	2	1	3
	Hellín	-	1	1
	Villarrobledo	-	1	1
Asturias	Gijón	2	2	4
	Avilés	2	1	3
	Oviedo	3	2	5
	Nalón *	1	1	2
Ávila	Ávila	1	1	2
	Arévalo *	1	-	1
	Arenas de San Pedro	-	1	1
Badajoz	Badajoz	2	1	3
	Don Benito-Villanueva	1	1	2
	Zafra	1	1	2
	Mérida *	1	1	2
Baleares	Palma de Mallorca	3	3	6
	Ibiza	1	1	2
	Ciudadela (Menorca)	1	1	2
Burgos	Burgos	2	2	4
	Miranda de Ebro	1	-	1
	Aranda de Duero	1	-	1
	Villarcayo *	-	1	1
Cáceres	Cáceres	1	2	3
	Jaraiz de la Vera	1	-	1
	Plasencia	1	1	2
Cantabria	Santander	2	2	4
	Torrelavega	1	1	2
	Castro-Urdiales	1	-	1
	Laredo *	-	1	1
Ceuta	Ceuta	-	1	1
Ciudad Real	Ciudad Real	1	1	2
	Valdepeñas	1	1	2

PROVINCIA	C. E. P.	Plazas de Profesores de Apoyo		
		E. G. B.	EE.MM. y Artísticas	Total
	Alcázar de San Juan	1	1	2
	Puertollano-Almadén *	1	1	2
Cuenca	Cuenca	1	1	2
	Belmonte	-	1	1
Guadalajara	Guadalajara	1	1	2
	Molina de Aragón	-	1	1
	Sigüenza *	-	1	1
Huesca	Huesca	1	1	2
	Monzón	-	1	1
	Graus	-	1	1
León	León	2	1	3
	Ponferrada	1	1	2
	Astorga	1	1	2
Madrid	Leganés	2	2	4
	Villaverde	1	2	3
	Alcalá de Henares	1	2	3
	Alcorcón	1	2	3
	Vallecas	3	2	5
	Madrid (Chamberí)	4	3	7
	Madrid "San Roque"	3	3	6
	Madrid "Ciudad Lineal"	3	2	5
	Costada	2	1	3
	Getafe	2	2	4
	Móstoles	1	1	2
	Aranjuez *	-	1	1
	Alcobendas *	1	2	3
	Majadahonda *	2	1	3
Melilla	Melilla	1	-	1
Murcia	Murcia	4	3	7
	Cartagena	2	2	4
	Lorca	1	1	2

PROVINCIA	C. E. P.	Plazas de Profesores de Apoyo		
		E. G. B.	EE.MM.y Artísticas	Total
	Cehegín *	1	1	2
Navarra	Barañain	3	3	6
	Tudela	1	1	2
Palencia	Palencia	1	2	3
	Guardo	1	-	1
La Rioja	Logroño	1	2	3
	Calahorra	1	1	2
Salamanca	Salamanca	3	2	5
	Béjar	1	-	1
	Ciudad Rodrigo	1	-	1
Segovia	Segovia	1	1	2
	Cantalejo	1	-	1
Soria	Soria	1	1	2
	El Burgo de Osma	-	1	1
Teruel	Teruel	1	1	2
	Alcañiz	-	1	1
	Utrillas	1	-	1
Toledo	Toledo	1	2	3
	Talavera de la Reina	1	2	3
	Villacañas *	-	1	1
Valladolid	Valladolid	4	3	7
	Medina del Campo	1	-	1
Zamora	Zamora	1	1	2
	Benavente	1	-	1
Zaragoza	Zaragoza I	2	3	5
	Zaragoza II *	3	2	5
	Ejea de los Caballeros	-	1	1
	Calatayud	1	1	2
TOTALES		112	111	223
	* En proceso de creación.			

ANEXO II

Modelo de instancia

PLAZAS DE PROFESORES DE APOYO DE LOS CENTROS DE PROFESORES

APELLIDOS	NOMBRE

SOLICITA le sea concedida una plaza de Profesor de Apoyo de acuerdo con la Orden de _____ de 1.987, según el orden de preferencia que se indica a continuación.

PLAZAS DE PROFESORES DE APOYO			
Orden	PARA PROFESORES DE E. G. B.	Orden	PARA PROFESORES DE E. E. M. M. Y ARTISTICAS
1º	CEP de _____	1º	CEP de _____
2º	CEP de _____	2º	CEP de _____
3º	CEP de _____	3º	CEP de _____
etc.		etc.	

1. DATOS PROFESIONALES :

Cuerpo de procedencia :..... Nº. R. P. :.....
 Centro de destino:.....
 Dirección del Centro:..... Teléfono:.....
 C. Postal:..... Localidad:..... Provincia:.....

2. DATOS PERSONALES :

Edad:..... D. N. I. :..... Teléfono particular :.....
 Domicilio particular :.....
 C. Postal :..... Localidad:..... Provincia:.....

3. Relación de documentos que acompaña :

_____ a _____ de _____ de 1.987

(firma del interesado)

Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Educación de _____

ANEXO III

Baremo

Plazas para Profesores de Apoyo de Centros de Profesores

	Conceptos	Puntuación máxima
1.	<u>Méritos docentes :</u> 1. 1. Años de experiencia docente: <u>0,25 puntos</u> por año completo	2 puntos
	1. 2. Destino en Centros Experimentales de las Reformas del Ministerio de Educación y Ciencia, justificando participación activa: <u>0,50 puntos/año</u>	2 puntos
	1. 3. Por el desempeño de cargos directivos en Centros docentes: <u>0,25 puntos/año</u>	1 punto
	1. 4. Por tener destino definitivo o provisional en la provincia del Centro de Profesores: <u>1 punto/año</u>	3 puntos
2.	<u>Experiencia en actividades de Formación Permanente del Profesorado :</u> 2. 1. Dirección y organización de actividades de Formación Permanente del Profesorado: <u>0,20 puntos/actividad</u>	1 punto
	2. 2. Participación como ponente en actividades de Formación Permanente del Profesorado: <u>0,20 puntos/actividad</u>	1 punto
	2. 3. Tareas ejercidas desde la Administración educativa relacionadas con la Formación Permanente del Profesorado: <u>0,20 puntos/actividad</u>	1 punto
	2. 4. Experiencia como Director de Centros de Profesores : <u>1 punto/año</u>	2 puntos
	2. 5. Experiencia como Profesor de Apoyo de los CEP: <u>0,75 puntos/año</u>	1,5 puntos
	2. 6. Participación en seminarios permanentes y grupos estables de trabajo: <u>0,20 puntos</u> por actividad.	1 punto
	2. 7. Otros méritos : Participación en congresos, jornadas, etc: <u>0,10 puntos/actividad.</u>	0,5 puntos
3.	<u>Publicaciones e investigaciones :</u> 3. 1. Publicaciones de carácter científico-didáctico : <u>0,50 puntos/publicación.</u>	1,5 puntos
	3. 2. Investigaciones relacionadas con la Renovación Pedagógica: <u>0,50 puntos/investigación.</u>	1,5 puntos
4.	<u>Méritos académicos :</u> 4. 1. Titulaciones distintas a las exigidas para el ingreso en el Cuerpo por el que participa : <u>0,25 puntos</u> cada una de ellas .	1 punto
	4. 2. Asistencia a actividades de Formación permanente : <u>0,10 puntos/actividad.</u>	1 punto
5.	<u>Memoria :</u> sobre el funcionamiento de un Centro de Profesores y entrevista personal, si procede.	4 puntos
	Total puntos	25

ANEXO IV (Modelo)

Provincia _____

Acta de selección de Profesores de Apoyo de los Centros de Profesores

Presidente : _____ En _____ a _____ de _____ de 1.987,
 Vocales: _____ siendo las _____ horas, se reúne la Comisión que se
 _____ detalla al margen para proceder a la selección de
 _____ los aspirantes a Plazas de Profesores de Apoyo,
 _____ convocadas por Orden de _____ de marzo de 1.987.
 Secretario: _____

Valorada la documentación de los candidatos a continuación se relacionan los puntos obtenidos por cada uno de ellos según baremo :

Nº	Apellidos y nombre	Nº. R. P.	Puntuaciones					obtenidas
			1º	2º	3º	4º	5º	Total
	Profesores de E. G. B.:							
1	-----	-----	---	---	---	---	---	-----
2	-----	-----	---	---	---	---	---	-----
	etc.							
	Profesores de EE. MM y Artísticas:							
1	-----	-----	---	---	---	---	---	-----
2	-----	-----	---	---	---	---	---	-----
	etc							

Teniendo en cuenta las anteriores puntuaciones la Comisión propone como seleccionados a los siguientes profesores:

Plazas para profesores de E. G. B. :

CEP de -----

- 1. Apellidos y nombre :
- Area o especialidad : Nº. R. P. : D. N. I. :
- Centro de destino : Localidad: Provincia:
- etc:

Plazas para profesores de EE. MM y Artísticas :

CEP de -----

- 1. Apellidos y nombre :
- Materia : Nº. R. P. : D. N. I. :
- Centro de destino : Localidad: Provincia:
- etc:

Incidencias : _____

Y para que conste a los efectos oportunos extendiendo la presente Acta que como Secretario certifico en _____ a _____ de _____ de 1.987.

Vº Bº
El Director Provincial

Vocales

ANEXO V

Propuesta de candidato seleccionado como Profesor de Apoyo de Centros de Profesores

PROVINCIA	CENTRO DE PROFESORES

DATOS DEL PROFESOR

APELLIDOS:			
NOMBRE:	Nº. R. P.	D. N. I.	
Cuerpo al que pertenece:			
Destino actual:			

PROPUESTA DE LA DIRECCION PROVINCIAL

De conformidad con lo establecido en el apartado 7º de la Orden de de de 1987 (B. O. E. de de), esta Dirección Provincial, a la vista del Acta de Selección, propone al funcionario arriba indicado como Profesor de Apoyo del Centro de Profesores que se cita, correspondiéndole por su puntuación la:

Plaza nº..... de Enseñanza General Básica o Plaza nº..... de EE. MM. y Artísticas

_____ a _____ de 1. 987

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

PROPUESTA DE LA DIRECCION GENERAL DE RENOVACION PEDAGOGICA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7º de la Orden de de de 1. 987 (B. O. E. de de), esta Dirección General propone a V. I. como Profesor de Apoyo del Centro de Profesores de _____ a D. _____, quien ejercerá sus funciones en comisión de servicio durante _____

Madrid a ____ de _____ de 1. 987

El Director General de Renovación Pedagógica

Fdo.: Alvaro Marchesi Ullastres